
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

27 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Cuestiones regionales: Oriente Medio

Documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y su párrafo 4, así como el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000 (primera parte), en que se “exhorta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que, sin excepción, se adhieran al Tratado a la brevedad posible y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica”.
2. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que la resolución relativa al Oriente Medio, de 1995, fue un elemento esencial del resultado de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y del fundamento por el que se prorrogó indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) sin votación ese mismo año, y que la resolución sigue en vigor hasta que se consigan sus objetivos.
3. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que en la Conferencia de examen de 2000 se reafirmó la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA, para lograr el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.
4. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 487 (1981) y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso. El Grupo pide a todas las partes interesadas que adopten medidas urgentes y prácticas para establecer esa zona, propuesta por el Irán en 1974.



5. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado lamenta que no se hayan logrado progresos en lo que respecta a la adhesión de Israel al Tratado, a la ampliación de la aplicación de las salvaguardias totales a todas sus instalaciones nucleares o al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, objetivos y prioridades destacados en las conferencias de examen de 1995 y 2000.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma la importancia de que Israel se adhiera rápidamente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA, para lograr el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

7. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado está profundamente preocupado por la declaración formulada por el Primer Ministro de Israel el 11 de diciembre de 2006 en que reconoció públicamente que Israel tenía armas nucleares.

8. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado exige a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha manifestado su intención de hacerlo, que renuncie a la posesión de armas nucleares, se adhiera al TNP sin dilación, someta rápidamente todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, y lleve adelante sus actividades nucleares con arreglo al régimen de no proliferación. El Grupo expresa suma preocupación por la adquisición de capacidad nuclear por Israel, lo cual constituye una amenaza grave y continua contra la seguridad de los Estados vecinos, y otros Estados, y condena a Israel por seguir desarrollando y almacenando arsenales nucleares. El Grupo reafirma que no se puede lograr la estabilidad en una región en que sigue habiendo enormes desequilibrios de capacidad militar, en particular mediante la posesión de armas nucleares, lo que permite que una parte amenace a sus vecinos y a toda la región.

9. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que los Estados poseedores de armas nucleares, en cumplimiento de las obligaciones que recaen en ellos en virtud del artículo I del Tratado, se comprometen solemnemente a no transferir a Israel, directa o indirectamente, armas nucleares, otros dispositivos explosivos nucleares o el control sobre dichas armas o dispositivos explosivos así como a no prestar asistencia, alentar ni apoyar de ningún modo a Israel para que fabrique o adquiera de otro modo armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni para que obtenga el control de esas armas o dispositivos explosivos en ninguna circunstancia.

10. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado, de conformidad con el séptimo párrafo del preámbulo y el artículo IV del Tratado, declara su compromiso de prohibir de forma absoluta la transferencia a Israel de cualquier tipo de equipo, información, materiales y servicios, recursos o dispositivos nucleares, así como de conocimientos especializados o cualquier tipo de asistencia en materia nuclear, científica o tecnológica, mientras siga sin ser Parte en el Tratado y no haya sometido todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA.

11. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pide también la prohibición total y completa de que se transfiera a Israel cualquier tipo de equipo, información, materiales y servicios, recursos o dispositivos nucleares, así como de que se le preste asistencia en materia nuclear, científica o tecnológica. En ese sentido, el Grupo expresa su profunda preocupación por el hecho de que se siga facilitando el acceso de científicos de Israel a las instalaciones nucleares de un Estado poseedor de armas nucleares, lo cual puede tener graves consecuencias para la seguridad de la región y la credibilidad del régimen mundial de no proliferación.

12. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma una vez más la determinación de las Partes de colaborar al máximo y hacer todo lo posible para establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

13. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pide que se prevea expresamente asignar tiempo en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de examen de 2010 para examinar la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995, y el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000.

14. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pide que se cree un órgano subsidiario de la Comisión Principal II de la Conferencia de examen de 2010 para estudiar y recomendar propuestas sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995, y el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000.

15. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pide que se cree un Comité Permanente, integrado por miembros de la Mesa de la Conferencia de examen de 2010, para siga de cerca, entre períodos de sesiones, la aplicación de las recomendaciones sobre el Oriente Medio, en particular la rápida adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA, e informe sobre el particular a la Conferencia de examen de 2015 y a su Comité Preparatorio.
